

0290-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día catorce de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Grecia, provincia Alajuela, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante la Oficina Regional de Grecia del Tribunal Supremo de Elecciones, cartas de aceptación de la misma fecha indicada, al puesto de Tesorería Suplente de Allan Esquivel Rodríguez, cédula de identidad n.º 206320148; y a los puestos de Tesorería y Delegación Territorial de Jhonny Mauricio Rojas Blanco, cédula de identidad n.º 204260677, las cuales fueron remitidas el mismo día a la cuenta oficial de correo electrónico de Dependencia por oficio n.º ORGR-109-2021, con fecha idéntica a la mencionada anteriormente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204150531	AMABLE PICHARDO MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203890661	ROCIO BOLAÑOS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204260677	JHONNY MAURICIO ROJAS BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
900780474	MARIA CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109990590	PAOLA ARAYA ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
206320148	ALAN ESQUIVEL RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS TERRITORIALES**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204150531	AMABLE PICHARDO MURILLO	PROPIETARIO
204260677	JHONNY MAURICIO ROJAS BLANCO	PROPIETARIO
900780474	MARIA CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
109990590	PAOLA ARAYA ALFARO	PROPIETARIO

**Inconsistencia:** no proceden los nombramientos de Hansy Rodríguez Vargas, cédula de identidad n.º 205080453, con designación en los puestos de Fiscalía Propietaria y Delegación Territorial Propietaria, en virtud de que presenta doble designación y de conformidad lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro puesto. Así las cosas, para subsanar la inconsistencia advertida, deberá aportarse carta de renuncia de Rodríguez Vargas al puesto del cual sea su deseo dimitir y corresponderá al partido político convocar a una nueva asamblea en el cantón aludido, con la finalidad de nombrar el puesto que se encuentre pendiente.

Finalmente, me permito indicar que, se encuentran vacantes los puestos de Fiscal Propietario y una Delegación Territorial Propietaria; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, en el caso de la Delegación Territorial, además, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el artículo ocho del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref nº: 1315-1672-982, 1366-1551-1168-2021